

NORMAS DEL SERVICIO DE BIOLOGÍA

Pueden solicitar el servicio, grupos de Investigación de la Universidad de Sevilla, así como otras Universidades, Empresas y Centros de Investigación Públicos y Privados.

La inscripción en el Servicio General de Biología, es condición imprescindible para la petición y uso de los servicios y equipos. Para ello, los responsables de Grupos de Investigación o Investigadores Principales responsables de Proyectos deberán rellenar los impresos facilitados pertinentes así como, facilitar la lista de usuarios autorizados.

Todos aquellos usuarios que acrediten y demuestren tener, ante el Personal Técnico y con el visto bueno del responsable del Servicio, un conocimiento óptimo para el manejo de un equipo serán autorizados para el uso del mismo.

Los usuarios que desconozcan el manejo de algún equipo, serán asesorados y ayudados por el Personal Técnico adscrito al servicio hasta adquirir autonomía en el desarrollo del trabajo. El impago de los servicios prestados conllevará el cese como usuario.